

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS  
Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso. TEL: 4127-4852/51



ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR:

DIRECCIÓN:

CUIT:

LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 50/17
--------------------	----------

CUDAP: EXP-HCD:  
0003225/2017

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 9º de las Cláusulas Particulares.  
PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN: Según Art. 3º de las Cláusulas Particulares.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO**

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
30/11/17	14.00	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
30/11/17	14.30	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

Saluda a Ud. muy atentamente.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
Adquisición de un sistema de virtualización para la H.C.D.N.

*[Handwritten signature]*

R.P. Nº 945/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

APROBADO POR R.P. Nº 1145/12 Y SUS MODIFICATORIAS



R.P. Nº: 0945 / 17

2

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MAESTRO ALEJANDRO BOCH  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN  
DIR. GRAL. DE ORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (Aprobado por R.P. N° 1145/12)**

1. **Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
2. **Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
3. **Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto. Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

R.P. N° 0945/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ALEJANDRO ROCH  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIR. ORAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

4. **Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.
5. **Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
- Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
  - Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
  - Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
  - Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
  - Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
  - Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.
6. **Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.** Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):
- Personas físicas y apoderados:**
    - Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
    - Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.
  - Personas jurídicas:**
    - Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
    - Fecha, objeto y duración del contrato social.
    - Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.



4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes

c. **Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d. **Consortios y Uniones Transitorias de Empresas**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e. **En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:**

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo éste acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5-Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

6-Garantía de oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.



R.P. N°: 0945/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ALEJANDRO ROCH  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTOCOLO  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

7- Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Último comprobante de pago de Ingresos Brutos.

9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración Jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.

R.P. Nº: 0945/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO BOCCHI  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIR. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
19. **Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

R.P. Nº: 0945/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO BOGH  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice, para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.



R.P. N°:0945/17



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NEXUS S.A. R.A. C.A. 200  
JUR. DE BUENOS AIRES  
DE REGISTRO Y PROTOCOLO  
DIR. GRAL. COOP. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*17*  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**(P.B.C.P.)**

R.P. N°: 0945/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO RUCCH  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y CALIFICACION  
DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**CLÁSULAS PARTICULARES**

**Artículo 1º. OBJETO:**

Adquisición de un sistema de virtualización para la H.C.D.N. con servicio de soporte y curso de capacitación.

**Artículo 2º. MARCO NORMATIVO OEL PROCEOIMIENTO:**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12.

**Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR OE ENTREGA:**

**Plazo de entrega:** El sistema de virtualización se entregará dentro del término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la Orden de Compra.

El curso de capacitación y el servicio de soporte (sobre el equipamiento, el sistema y sobre la plataforma de virtualización) se prestará de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas.

**Lugar de entrega del sistema de virtualización y de prestación del curso de capacitación y soporte:**

Será en el edificio Anexo "A" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Riobamba 25, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Informática y Sistemas.

**Artículo 4º. VISTA / RETIRO OE PLIEGOS:**

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba Nº 25, anexo "C", 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar y/o retirar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar), donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.**

**Artículo 5º. FOLLETERÍA OE LO COTIZAAO:**



R.P. Nº: 0945/17



Se deberá presentar folletería de todo lo cotizado. **La falta de presentación de folletería será causal de desestimación.** Las mismas se solicitan con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los productos.

**Artículo 6º. CONSULTAS, ACLARACIONES AL PLIEGO Y NOVEDADES:**

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio del Departamento de Compras la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Dirección de Compras podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 7º. GARANTÍAS:**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

**- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12. **En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público. Asimismo, se deberá tener en cuenta que sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00).**

R.P. N°: 0945/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALONSO ROCH  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION  
DIR. G. DE REG. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

**- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 75 de la R.P. N° 1145/12 – Devolución de las Garantías.

**Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

**Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de **no renovar** la oferta con una antelación mínima de DÍEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

**Artículo 10º. PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, **sin excepción**, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier

contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

**A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:**

- a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexo y forma parte del presente pliego.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

**Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.**

**Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN:**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el Artículo 50 de la R.P. Nº 1145/12.

**Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:**

Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano Público:

**a) Personas físicas y apoderados:**

1- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.

2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

**b) Personas jurídicas:**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Nº 1011/2017  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN  
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN  
DIP. GRAL CORREA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2-Fecha, objeto y duración del contrato social.

3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

**c) Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

**d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3- Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

**e) En todos los casos,** con la oferta deberá acompañarse:

1- Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3- "CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo éste acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

4- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

5-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

  
R.P. N°: 0945/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALONSO ROCH  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIR. DE ACCION ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

6- Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

7- Último comprobante de pago de Ingresos Brutos.

8- Constitución de domicilio: A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9- Folletería de lo cotizado (Conforme lo establecido por el Art 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

10- Declaración de cumplimiento de la garantía requerida en el Art 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, deberá informar nro. telefónico de reclamos para las solicitudes de reparación y/o cambio, por falla, rotura o destrucción total o parcial de productos objetos del presente pliego.

**Artículo 13º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será: Global. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas (dependiendo si se trata de una adjudicación global o por renglones) que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y en las Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (Artículo 52 de la R.P. 1145/12 – Oferta más conveniente).

**Artículo 14º. EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:**

**- ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (Artículo 54 de la R.P. Nº 1145/12):**

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas

**- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (Artículo 55 de la R.P. Nº 1145/12):**

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

**Artículo 15º. ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los

R.P. Nº: 0945/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR BALZARINO ROSSI  
SECRETARIO DE LEGISLACIÓN  
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado Impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**Artículo 16º. GARANTÍA:**

Todo el equipamiento, licencias y software provisto en el marco de esta contratación estarán "EN GARANTÍA" durante el período de vigencia de la misma y al efecto de reparación y mantenimiento de los bienes provistos por el adjudicatario.

Se deberá garantizar el buen funcionamiento y la compatibilidad total de los objetos del presente pliego y sus componentes a partir de la puesta en marcha del equipamiento provisto, mediante la aceptación final por parte de la HCDN por el período de (36) TREINTA Y SEIS meses. Esta será integral, es decir que comprenderá la reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la HCDN, para todo el hardware y software ofertado, con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

El adjudicatario garantizará que las mismas serán atendidas por personal especializado de la empresa fabricante de los productos y/o software ofrecidos o, en su defecto, por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos. El adjudicatario deberá proveer los materiales y repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos ante eventuales fallas.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser reemplazos originales del fabricante, de prestaciones iguales o superiores, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.

Asimismo, los materiales, repuestos, etc, que resultaren rechazados serán retirados por el adjudicatario a su costo, como así también los defectuosos, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La reparación/cambio, por falla, rotura o destrucción total o parcial de productos objetos del presente pliego, deberá ser cumplimentado, llamando a un número único que el oferente deberá presentar dentro de la oferta. Con el fin de hacer efectivo el pedido y poder documentar el mismo a través de un número de reclamo, indicando fecha y hora del mismo.

El adjudicatario coordinará con la Dirección General de Informática y Sistemas de la HCDN el desarrollo y ejecución de las tareas como así también su distribución en el tiempo.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para la

HCDN.  


R.P. N°: 0945/17

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL  
NESPOL, ALEJANDRO ROCH  
OFICIO DEPARTAMENTO  
DE CONTROL ADMINISTRATIVO  
DIR. DEL CENTRO ADMINISTRATIVO  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas de la HCDN para su reparación o cambio sí previamente el adjudicatario lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y la Dirección General de Informática y Sistemas de la HCDN autorizará en forma explícita el retiro de los equipos.

Asimismo la garantía se compone de:

- Servicios de Soporte sobre el equipamiento como parte de la garantía exigida:
  - La solución debe ofrecer servicio de soporte 7x24 sobre los equipos, donde se incluyan piezas, soporte y atención presencial por parte de un técnico especializado.
  - El proveedor debe disponer de una línea telefónica de Servicio de Atención al Cliente 7x24 en español o mediante su sitio web de soporte, para los casos de formulación de requerimientos o solicitudes de asistencia técnica.
- Servicios de Soporte sobre el sistema operativo provisto con la presente solución:
  - Actualizaciones y correcciones de problemas, alertas de seguridad y actualizaciones críticas a través de parches.
  - Asistencia a solicitudes de servicio 7x24 en español a través de una línea telefónica dedicada a tal fin y/o su sitio de soporte.
  - El soporte del sistema operativo provisto con la presente solución, debe ser prestado por el proveedor de la solución.
- Servicio de Soporte sobre la plataforma de virtualización
  - Como parte de la propuesta de servicios de soporte, el adjudicatario deberá poner a disposición un pack de 90 horas de soporte sobre el sistema operativo de virtualización ofrecido para dar servicios en sitio y/o telefónico durante los primeros 6 (seis) meses contados a partir de la aceptación final por parte del organismo.

**Artículo 17º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

R.P. Nº: 0945/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Nº 0945/17  
DE INFORMATICA Y SISTEMAS  
DIR. GEN. COM. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**SISTEMAS PATENTADOS:** El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos.

**Artículo 18º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Seguridad Social:**

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Accidentes de trabajo:**

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

**c) Contratación de los Seguros:**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí

referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

#### **RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

##### **a) Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

##### **b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la Intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.



R.P. Nº: 0945/17

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la norma vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

**Artículo 19º. PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en la R.P. Nº 1145/12:

**1) PENALIDADES**

**a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:**

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

20

R.P. Nº: 0945/17

COPIA DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:**

1 – Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad. 2 – Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

**c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:**

1 – Para el caso de adquisición de bienes: se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor a TRES (3) días.

2 – Para el caso de servicios/obras:

2.1 Por la demora en el inicio de prestación de los servicios, sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

2.2 Vencido el plazo de ejecución de los trabajos de obra, si los mismos no se encontraran concluidos sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

**d) Rescisión por su culpa:**

1 – Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.

3 – En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 de la R.P. N° 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

**II) SANCIONES.**

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

**a) Apercibimiento:**

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), f), g), h), j), k) y m) del artículo 47 de la R.P. Nº 1145/12.

3 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta como resultado de la aplicación del artículo 36 de la R.P. Nº 1145/12.

b) Suspensión:

1 - Se aplicará una suspensión para contratar con la HCDN de hasta UN (1) año:

1.1 Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2 Al oferente o adjudicatario que, intimado para que deposite en la cuenta de la HCDN el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3 Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4 Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2 – Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1 Cuando se constatare fehacientemente que el oferente o adjudicatario hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2 Cuando se constate que el oferente o adjudicatario haya presentado documentación o información falsa o adulterada.

2.3 Si se constatare que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el Artículo 34 de la R.P. Nº 1145/12.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.

c) Inhabilitación:

R.P. Nº: 0945/17

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el Artículo 34 de la R.P. 1145/12.

**Artículo 20º. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:**

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (Artículo Nº 66 de la R.P. Nº 1145/12).

**Artículo 21º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

**Forma de pago**

Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días a contar desde la fecha de presentación de las mismas, con previa conformidad del área requirente.

**Facturación**

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.



R.P. Nº: 0945/17

23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR RAFAEL ANDRÉS BOCHI  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Artículo 22º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

**Artículo 23º. NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios, por la Resolución Presidencial Nº 1087/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 24º. ORDEN DE PRELACIÓN:**

Conforme lo establecido por el Artículo 123 de la R.P. Nº 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.





**Artículo 25º. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

R.P. N°: 0945/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESQUIO MANRIZO ROCH  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DE RESOLUCION Y PROYECCION  
DIR. LEGAL Y CONT. ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

4

R.P. N°: 0045/17

26

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALFONSO ROCH  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

A handwritten signature in blue ink, written over the official stamp text.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



● **Hardware de Virtualización**

El sistema debe contener módulos de interconexión y procesamiento en un gabinete estándar (rack) de integración e interconexión, los cuales componen un sistema convergente de infraestructura para virtualización de servidores.

El sistema modular debe ser escalable verticalmente mediante el agregado de nodos de cómputo y comunicaciones.

El sistema modular debe ser escalable horizontalmente mediante la instalación de módulos (racks) adicionales.

Se detallan las especificaciones técnicas MINIMAS:

- 1 x Rack base de 42U preparado para soportar los nodos de procesamiento.
- Escalabilidad: Vertical y horizontal.
- 6 x Nodos de procesamiento con las siguientes características:
  - Procesador: 2 x CPU Intel Xeon (familia Broadwell) con 22 cores de 2.2 GHz.
  - Memoria RAM: 512 GB DDR4 expandibles a 768 GB.
  - Red:
    - 4 x Puertos Ethernet 10G Base-T.
    - 1 x Tarjeta Infiniband con puertos duales de 40 Gbps.
  - Alimentación eléctrica: 2 fuentes.
  - Discos: 2 x SAS de 1.2TB mínimo Raw, 10K rpm SAS-3
  - Controladora de RAID: 1 x SAS-3 12 Gb con 1 GB de cache.
- Todo el sistema deberá ser provisto con redes de interconexión habilitadas.
- Todo el sistema de red debe ser redundante.
- El sistema debe poseer una red independiente de gestión con puerto de 1 Gbps.
- Fabric Interna:
  - 2 x Switches Infiniband con al menos 36 puertos QDR de 40 Gbps (cada uno con sus transceiver QSFP+ habilitados).
- Fabric de gestión:
  - 2 x Switches con al menos 20 puertos de 10 Gbps Ethernet UTP y 4 puertos de 10 Gbps fibra cada uno con sus conectores SFP+ habilitados para proveer gestión a los componentes internos de hardware (servidores de procesamiento, almacenamiento externo, módulos de interconexión, servidores de gestión).
- Fabric de Virtualización:
  - 2 x Switches con al menos 16 puertos 10 Gbps Ethernet fibra con sus correspondientes transceivers QSFP+ y 4 (cuatro) puertos FC para la conexión a dispositivos de almacenamiento externo.
  - 20 x Puertos infiniband para interconectarse a los switches Infiniband con sus correspondientes transceivers QSFP.
  - Licencias de software SDN para virtualizar los puertos físicos en puertos

R.P. N°: 0945/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO RICH  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



virtuales y asignarlos a las VMs creadas.

- Almacenamiento integrado para VMs:
  - 2 x Controladoras con las siguientes características:
    - 2 x CPU Intel x86-64 con 8 cores de 2.1 GHz.
    - Memoria RAM: 256 GB de RAM DDR3.
    - 2 x Discos de 900GB 10K RPM SAS-2.
    - 2 x Aceleradores de lectura en SSD de 1.6TB.
    - 1 x Infiniband dual-port de 40 Gb/s.
  - Un cajón de discos con 20 discos de 900 GB 10K RPM SAS-2 y 4 aceleradores de escritura SSD de 200 GB.
  - Fuente de alimentación: Redundante hot-swap en cada controladora.
  - Sistema de ventilación: Redundante hot-swap en cada controladora.
  - Software: Licencias de snapshots, clonación de volúmenes y réplica remota de datos.
- Servidores de gestión del sistema:
  - 2 x Servidores de gestión con la siguiente configuración cada uno:
    - 2 x CPU Intel x86-64 con 18 cores de 2.3 GHz.
    - Memoria RAM: 256 GB RAM DDR4.
    - 4 x Puertos Ethernet 10GBase-T.
    - 1 x Tarjeta Infiniband con puertos duales de 40Gbps
    - 2 x Fuentes de alimentación AC.
    - 2 x Discos SAS de 1.2TB mínimo Raw, 10K RPM SAS-3.
    - 1 x Controladora RAID de discos SAS-3 12Gb con al menos 1GB de memoria cache
- Tipo: Oracle Private Cloud Appliance.
- Software de virtualización

Sistema operativo compatible con la infraestructura solicitada que permita:

- Un esquema de alta disponibilidad en el que, ante la falla de un servidor físico de procesamiento, el sistema reinicie los servidores virtuales en otro servidor físico de procesamiento permitiendo continuar la operación sin intervención humana.
- La gestión de recursos virtuales basado en políticas centralizadas de utilización y permitiendo mover máquinas virtuales entre equipos físicos con el objetivo de balancear y optimizar la utilización de los recursos físicos entre los distintos nodos de procesamiento.
- La gestión del consumo de la energía permitiendo que, de forma programada y automatizada, durante las horas de menor actividad se agrupen los servidores virtuales en la menor cantidad de servidores físicos posibles apagando los restantes y generando ahorros en el consumo de energía del centro de cómputos.
- El monitoreo y generación de alarmas proactivas permitiendo la creación automática de

R.P. N°: 0945717

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO BOC  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

requerimientos de servicios con el equipo de soporte del fabricante para la gestión reactiva y proactiva de cualquier falla que se presente en alguno de los componentes de la infraestructura de cómputo, comunicaciones o almacenamiento integrado.

- La construcción y el manejo de nubes privadas para ofrecer servicios de IaaS (Infraestructura en Servicio) a través de un portal de auto-servicio para los usuarios finales y permitir a los administradores obtener de forma automatizada las métricas y reportes de consumo de los recursos virtualizados.
- Monitorear hosts y máquinas virtuales, para reiniciarlas automáticamente en otros hosts presentes en el clúster cuando se detecte una interrupción, sin realizar modificaciones en las aplicaciones o en el sistema operativo invitado.
- Administrar plantillas de máquinas virtuales (Virtual Machine, VM), vApps, imágenes ISO y scripts desde una ubicación central.
- Implementar plantillas de VM directamente en el host o el clúster para obtener aprovisionamiento coherente.
- El fabricante deberá proveer desde su sitio web, templates de servidores virtuales pre-construidos, pre-configurados y pre-testeados con el último nivel de actualización permitiendo ahorrar tiempo en el despliegue de los servidores virtuales en la plataforma de virtualización
- Debe posibilitar la gestión que permita realizar el monitoreo de equipos, capacity planning y análisis de performance.
- Licencias de software adicionales:
  - Se deberá proveer las licencias requeridas para la correcta utilización de los elementos solicitados en el párrafo anterior.
  - Las mismas no deberán poseer vencimiento, serán utilizadas por el organismo sin límites y a perpetuidad.

• **Servicios**

- Servicios de Soporte sobre el equipamiento como parte de la garantía exigida:
  - La solución debe ofrecer servicio de soporte 7x24 sobre los equipos, donde se incluyan piezas, soporte y atención presencial por parte de un técnico especializado.
  - El proveedor debe disponer de una línea telefónica de Servicio de Atención al Cliente 7x24 en español o mediante su sitio web de soporte, para los casos de formulación de requerimientos o solicitudes de asistencia técnica.
- Servicios de Soporte sobre el sistema operativo provisto con la presente solución:
  - Actualizaciones y correcciones de problemas, alertas de seguridad y actualizaciones críticas a través de parches.
  - Asistencia a solicitudes de servicio 7x24 en español a través de una línea telefónica dedicada a tal fin y/o su sitio de soporte.

El soporte del sistema operativo provisto con la presente solución, debe ser

R.P. N°: 0945/17



prestado por el proveedor de la solución.

- o Servicio de Soporte sobre la plataforma de virtualización
  - Como parte de la propuesta de servicios de soporte, el adjudicatario deberá poner a disposición un pack de 90 horas de soporte sobre el sistema operativo de virtualización ofrecido para dar servicios en sitio y/o telefónico durante los primeros 6 (seis) meses contados a partir de la Recepción definitiva del hardware. La recepción definitiva involucra las siguientes operaciones: Entrega del hardware, conexionado y encendido inicial del producto, etapa que será certificada por personal de la DGIS.

- **Curso de capacitación**

La propuesta deberá incluir el dictado de un curso de capacitación para los administradores compuesto de los siguientes módulos:

- Oracle Private Cloud
- Oracle Private Cloud Appliance: Administration Ed. 1
- Using Oracle Enterprise Manager Cloud Control 12c Ed2
  - Oracle Enterprise Manager Ops Center 12c Administration Ed 3
  - Oracle Enterprise Manager Ops Center 12c R2 Virtualizing System.
- OVM
  - Oracle VM Essentials Overview Seminar
  - Oracle VM Server for x86: Administration Ed2

R.P. N°: 0945/17

30

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO BOSCH  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y FOTOCOPIACION  
DIR. GENERAL DE REGISTRO ADMINISTRATIVO  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma ..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 34: Personas No Habilitadas**

No podrán contratar con la HCDN

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

Ciudad de Buenos Aires,

31

R.P. Nº: 0945/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROU  
JEFE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTOCOLO  
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Sres.  
H. Cámara de Diputados de la Nación  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y  
Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y  
Secretaría:

Entidad Demandada/te

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. Nº: 0945/17

32



Ciudad de Buenos Aires,



Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de .....  
debidamente acreditado de la firma .....

MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios  
con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. Nº: 0945 / 17

33

ES COPIA DEL ORIGINAL  
MISTO RIA EJANDRO ROCH  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION  
ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de  
....., CUIT/CUIL Nº..... autorizo a que todo  
pago que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
NACIÓN en cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a  
continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....  
NUMERO DE CUENTA.....  
TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO .....  
CBU DE LA CUENTA.....  
BANCO .....  
SUCURSAL .....  
DOMICILIO.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto,  
teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no  
sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de  
cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones  
sobre la cuenta bancaria.

.....  
Firma Titular/res Cuenta Bancaria

.....  
Certificación Entidad Bancaria

.....  
Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

F.P. Nº 0183/12

**R.P. Nº: 0945/17**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y FOTOCOPIACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES  
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA     PERSONA JURÍDICA

APellido y nombre o razón social

NÚMERO: \_\_\_\_\_

CUIT/CUIL \_\_\_\_\_ INICIO DE ACTIVIDADES \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_ MOVIL \_\_\_\_\_

DOMICILIO CONSTITUÍDO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_ MOVIL \_\_\_\_\_

E-MAIL \_\_\_\_\_ WEB \_\_\_\_\_

CONTACTO \_\_\_\_\_ CARGO \_\_\_\_\_

E-MAIL \_\_\_\_\_ MOVIL \_\_\_\_\_

IVA: \_\_\_\_\_ IIBB: \_\_\_\_\_

CONDICIÓN FRENTE \_\_\_\_\_

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN: \_\_\_\_\_

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

La zona grisada es para uso exclusivo de la H.C.D.N.

Indicar los distintos rubros en los que considera puede participar en futuras contrataciones:

R.P. N°: 0945/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y FOTOCOPIACION  
DIR. CENT. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**ANEXO**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**//**

**PLANILLA DE CÓMPUTOS**

*[Handwritten signature]*

R.P. N°: 0945/17

36

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALFONSO QUERO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE RECURSOS Y PROTOCOLOIZACIÓN  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**PLANILLA DE COTIZACIÓN"**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad  
 N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa  
 \_\_\_\_\_ C.U.I.T N°  
 \_\_\_\_\_ con domicilio legal en la calle  
 \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Localidad  
 \_\_\_\_\_ N° de Teléfono \_\_\_\_\_ Fax  
 \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente  
 para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las  
 condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN N° 1 ítem	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO (con IVA incluido)	COSTO TOTAL (con IVA incluido)
1	1	Unitario	Servidor de virtualización Oracle Private Cloud Appliance (PCA)	\$	\$
2	1	Unitario	Curso de capacitación	\$	\$
3	1	Servicio	Servicio de Soporte	\$	\$

<b>MONTO TOTAL OFERTADO:</b>	SONPESOS: _____	\$
--------------------------------------	-----------------	----

*[Handwritten signature]*

**FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE**

**R.P. N°: 0945 / 17**

*[Handwritten signature]*  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 NESTOR DE ANDRÉS TOCH  
 JEFE DE SECRETARÍA  
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN  
 DIR. GEN. REG. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN